**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000031**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO00 DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000031** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Tesorería de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Tesorería proporciona la remuneración mensual al 15 de diciembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Presidente Concejo Municipal | Velez | Leonor | Jose Antonio | $ 40,000.00 |
| Miembros Concejo Municipal | Gonzalez | Reyes | David | $ 28,000.00 |
| Miembros Concejo Municipal | Murrieta | Olan | Guadalupe | $ 28,000.00 |
| Miembros Concejo Municipal | Bautista | Hernandez | Juan | $ 28,000.00 |
| Miembros Concejo Municipal | Vega | Guerrero | Judith | $ 28,000.00 |
| Miembros Concejo Municipal | AGUILAR | BAUTISTA | LESLY GUADALUPE | $ 28,000.00 |
| Miembros Concejo Municipal | Mendez | Aburto | Rosalba | $ 28,000.00 |
| Miembros Concejo Municipal | Aparicio | Agustin | Vicente | $ 28,000.00 |
| Miembros Concejo Municipal | Peña | Sanchez | Roxana | $ 28,000.00 |
| Sindico Del Concejo Municipal | Loranca | Lopez | Odilia Carolina | $ 28,000.00 |
| Secretario General | Rojas | Carrera | Josue | $ 20,000.00 |
| Director Juridico | Puga | Martinez | Jose Antonio | $ 20,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Melchor | Alberto | Alicia | $ 9,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Martinez | Matus | Maria Del Rocio | $ 14,000.02 |
| Auxiliar Administrativo | Perez | Vazquez | Gabriela | $ 14,000.02 |
| Secretario Particular | Piña | Ponce | Juan Carlos | $ 20,000.00 |
| Titular De Archivo Municipal | Espiritu | Martinez | Maria Del Rocio | $ 8,000.00 |
| Encargado Sistemas | Rodriguez | Vazquez | Manuel Arturo | $ 9,000.00 |
| Auxiliar Sistemas | Matus | Rivera | Ramiro | $ 7,500.00 |
| Auxiliar Sistemas | Alberto | Melchor | Jose Luis | $ 7,500.00 |
| Tesorero Del Concejo | Hernandez | Garcia | Claudio | $ 20,000.00 |
| Contadora General | Trinidad | Luna | Marisol | $ 18,000.02 |
| Auxiliar Contable | Murrieta | Leon | Maria Guadalupe | $ 12,000.00 |
| Director De Ingreso | ZAFRA | VAZQUEZ | MIGUELANGEL TONATIU | $ 16,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Directora De Egresos | Urrieta | Ulloa | Martha Laura | $ 18,000.02 |
| Auxiliar Contable | De La Cruz | Cortes | Florina | $ 11,000.00 |
| Cajera | Herrera | Valera | Beelia | $ 7,500.00 |
| Cajera | Martinez | Matus | Silvia | $ 7,500.00 |
| Encargado De Registro Civil | Mendez | Aburto | Victor Javier | $ 11,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Roman | Espiritu | Leonor | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Mendez | Ruiz | Martin | $ 8,000.00 |
| Directora De Catastro | Mendez | Mora | Anyela Hodet | $ 10,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Beatriz | Bravo | Lizbeth | $ 8,000.00 |
| Cartografa | Carral | Rosendo | Mirna | $ 10,000.00 |
| Director De Industria Y Comer | Andrade | Espinoza | Maria Isabel | $ 10,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Marquez | Hernandez | Juan Pablo | $ 8,000.00 |
| Contralor Municipal | Esteban | Lucas | Hector | $ 18,000.02 |
| Titular Transparencia | Anastacio | Bonilla | Rocio | $ 9,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Beatriz | Martinez | Daniel | $ 9,000.00 |
| Director De R.H. | Cortes | Ramirez | Jose Luis | $ 16,000.00 |
| Auxiliar Operativo | Ramirez | Mota | Gabriel | $ 10,000.00 |
| Director | Velazquez | Reyes | Salvador | $ 18,000.02 |
| Subdirector | Ramos | Lorenzo | Juan Manuel | $ 14,000.02 |
| Analista Y Supervisor | Jimenez | Bautista | Agustin | $ 14,000.02 |
| Encargado De Desarrollo Urbano | Garcia | Sanchez | Maximino | $ 14,000.02 |
| Director | Pablo | Julian | Emmanuel | $ 10,000.00 |
| Encargado De Alumbrado Publico | Alejo | Hernandez | Jose Luis | $ 7,600.00 |
| Encargado De Panteones | De La Cruz | Nicanor | Agustin | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Mendez | Nicanor | Sergio | $ 7,500.00 |
| Auxiliar Administrativo | Lopez | Lozada | Marcela | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Matias | Roldan | Rafael | $ 8,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Auxiliar De Servicios Generale | Beatriz | Alberto | Mariano | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Bravo | Martinez | Juan | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Duran | Alberto | Lazaro | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Duran | Gabriel | Sergio | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Hernandez | Jeronimo | Juan | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Hernandez | Bonilla | Francisco | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Hernandez | Baltazar | Felix | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Martinez | Duran | Javier | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Ortega | Sandoval | Marx | $ 9,000.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Salazar | Martinez | Felix | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Varela | Sandoval | Jose Luis | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Morales | Ramirez | Julio | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Martinez | Aburto | Fidel | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Matias | Tepos | Benjamin Hugo | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Apolinar | Hernandez | Simon | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Operativo | Hernandez | Ramirez | Primitivo | $ 7,500.00 |
| Jardinero | Landa | Encarnacion | Jose Luis | $ 7,500.00 |
| Jardinero | Lopez | Desiderio | Alan Yovani | $ 7,500.00 |
| Intendencia | Nicanor | Martinez | Javier | $ 8,000.00 |
| Intendencia | Martinez | Martinez | Juana | $ 7,500.00 |
| Intendencia | Mariano | Garcia | Maria Del Rosario | $ 7,500.00 |
| Intendencia | Mora | Sedano | Martin | $ 7,500.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Intendencia | Garcia | Sandoval | Isidro | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Bombeo | Hernandez | Pedro | Liberio | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Bombeo | Mendez | Garcia | Hipolito | $ 7,500.00 |
| Chofer | Martinez | Vazquez | Diego | $ 8,000.00 |
| Chofer | Rios | Cordova | Candido | $ 7,600.00 |
| Chofer | Lopez | Beatriz | Tomas | $ 10,000.00 |
| Chofer | Dionisio | Hernandez | Cesar | $ 8,000.00 |
| Chofer | Carlos | Lucas | Julio Cesar | $ 12,000.00 |
| Chofer | Fernandez | Claudio | Miguel | $ 7,600.00 |
| Director | Perez | Serafin | Jorge | $ 18,000.02 |
| Juez Calificador | Santos | Trinidad | Doroteo Rivaldo | $ 8,000.00 |
| Asesor Juridico | Macip | Gelly | Jaime | $ 13,999.98 |
| Auxiliar Administrativo | Matias | Perez | Dafne Lizeth | $ 7,500.00 |
| Policia Municipal | Vazquez | Martinez | Elizabeth | $ 7,500.00 |
| Policia Municipal | Arroyo | Platas | Jannette | $ 7,500.00 |
| Encargado De Vialidad Y Trans | Baltazar | Hernandez | Uriel | $ 14,000.02 |
| Policia De Tránsito | Hernandez | Garcia | Sergio | $ 7,500.00 |
| Policia De Tránsito | Baltazar | Hernandez | Oswaldo | $ 10,000.00 |
| Encargado De Proteccion Civil | Martinez | Serrano | Hugo | $ 16,440.00 |
| Brigadista | Gonzalez | Calleja | Gabriel Abelardo | $ 10,200.00 |
| Brigadista | Romero | Luna | Luis Alberto | $ 9,400.02 |
| Brigadista | Andres | Baltazar | Jesus | $ 8,600.02 |
| Brigadista | Ortega | Baltazar | Lia Karini | $ 8,600.02 |
| Brigadista | Bautista | Bravo | Adilene Rosaura | $ 8,600.02 |
| Brigadista | Mendez | Rodriguez | Jose Leonardo | $ 8,600.02 |
| Brigadista | Yañez | Benoso | Adrian | $ 8,600.02 |
| Paramédico | Mariano | Garcia | Erik | $ 9,400.02 |
| Paramédico | Rosas | Mendez | Miriam | $ 9,400.02 |
| Director | Morelos | Fernandez | Marisol | $ 8,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Auxiliar Administrativo | Bruno | Serrano | Florencio | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Castillo | Andres | Jose | $ 7,500.00 |
| Bibliotecaria | Jimenez | Abad | Mariana | $ 7,500.00 |
| Director | Nicanor | Viveros | Sheira Samantha | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Operativo | Hernandez | Ruiz | Yazmin Imelda | $ 7,500.00 |
| Encargado De Hipoclorito | Bruno | Joaquin | Alicio | $ 8,500.00 |
| Directora De Cri | Aburto | Teodosio | Yazmin | $ 12,000.00 |
| Intendencia | Hernandez | Coxca | Guadalupe | $ 7,500.00 |
| Intendencia | Sanchez | Vazquez | Silvia | $ 7,500.00 |
| Profesora De Lenguaje | Carpio | Sandoval | Maria Cristina | $ 8,000.00 |
| Estomatologo | Garcia | Sanchez | Jose Manuel | $ 8,000.00 |
| Chofer | Aburto | Nicanor | Juan | $ 8,000.00 |
| Psicologa | Antonio | Baltazar | Maria Magdalena | $ 8,000.00 |
| Velador | Hernandez | Ruiz | Benigno | $ 7,500.00 |
| Jefa De Area Fisioterapia | Olan | Juarez | Yoaly | $ 8,000.00 |
| Fisioterapeuta | Castro | Ochoa | Veronica | $ 7,500.00 |
| Auxiliar Administrativo | Ortega | Baltazar | Gloria Karen | $ 9,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Del Carmen | Ventura | Lorena Jazmin | $ 8,000.00 |
| Directora Dif | Hidalgo | Brito | Aide | $ 16,000.00 |
| Gestor | Valera | Hernandez | Elizabeth | $ 8,000.00 |
| Coordinador Juridico | Bandala | Garcia | Noe | $ 10,400.00 |
| Auxiliar Administrativo | Beatriz | Bravo | Maria Del Jazmin | $ 7,500.00 |
| Auxiliar Administrativo | Canela | Duran | Maria Felix | $ 7,500.00 |
| Auxiliar Administrativo | Colio | Nicanor | Maribel | $ 7,500.00 |
| Cocinera | Lujan | Rojas | Maria Lilia | $ 7,500.00 |
| Maestra | Reyes | Martinez | Rosa Iveth | $ 7,500.00 |
| Maestra | Baltazar | Alarcon | Irma Lizette | $ 7,500.00 |
| Auxiliar Administrativo | Garcia | Martinez | Anayeli | $ 8,400.00 |
| Intendencia | Lazaro | Baltazar | Carlos | $ 7,500.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Maestra De Cecade | Del Carmen | Andres | Alma Delia | $ 9,000.00 |
| Maestra De Cecade | Lujan | Martinez | Anakari | $ 7,500.00 |
| Maestra De Cecade | Guevara | Perdomo | Maria Arlett | $ 7,500.00 |
| Maestra De Cecade | Alberto | Lazaro | Salma Janahi | $ 7,500.00 |
| Auxiliar Administrativo | Hernandez | Cordova | Minerva | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Hernandez | Cordova | Rosa Herlinda | $ 8,000.00 |
| Maestra De Cecade | Bravo | Lopez | Dana Paola | $ 7,500.00 |
| Auxiliar Administrativo | Rojas | Reyes | Edwin David | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Luna | Garcia | Magdalena | $ 7,500.00 |
| Director | Desiderio | Lorenzo | Tomas | $ 8,000.00 |
| Director | Gonzalez | Viveros | Ernesto | $ 16,000.00 |
| Auxiliar Operativo | Rosas | Carcamo | Jorge | $ 9,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Alberto | Dominguez | Alma Delia | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Allende | Moreno | Estefanny | $ 7,500.00 |
| Encargada De Ventanilla | MORA | GABRIEL | MARIA DEL ROSARIO | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | Garcia | Gonzalez | Maria Antonieta | $ 8,000.00 |
| Juez Municipal | Baltazar | Garcia | Gilberto | $ 9,000.00 |
| Auxiliar | Maruri | Hernandez | Raul | $ 7,500.00 |
| Jubilado | Ramos | Valdez | Joaquin | $ 6,600.00 |
| Jubilado | Ramos | Valdez | Saul | $ 6,600.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Carlos | Lucas | Hugo Gabriel | $ 16,000.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Juarez | Abad | Martin | $ 7,500.00 |
| Auxiliar De Servicios Generale | Martinez | Hernandez | Doroteo | $ 7,500.00 |
| Comisario | Rojas | Mora | Rafael | $ 13,976.16 |
| Policia Segundo | TOSCA | SANCHEZ | ILDEFONSO | $ 12,847.64 |
| Policia Tercero | Gregorio | Palafox | Roberto | $ 11,747.88 |
| Policia Tercero | Ortiz | Salvador | Pablo | $ 11,747.88 |
| Policia Tercero | SANSALVADOR | CARACAS | ANTONIO | $ 11,747.88 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Policia Tercero | Lopez | Jimenez | Atanacio | $ 11,747.88 |
| Policia Tercero | Torres | Rodrigo | Cristian | $ 11,747.88 |
| Policia Tercero | Garcia | Flores | Juan Alberto | $ 11,747.88 |
| Policia Raso | Ramirez | Agustin | Marco Antonio | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Aburto | Murrieta | Juan Daniel | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Marquez | Victoriano | Fernando | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Antonio | Baltazar | Ana Maria | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Duran | Chacon | Carlos Alberto | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Diaz | Martinez | Silvestre Urzais | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Nepomuceno | Jaimes | Maria Juana | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Vazquez | Martinez | Hugo | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Hernandez | Cayetano | Mario | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Ventura | Pantoja | Camilo | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Lara | Murrieta | Jose Uvaldo | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Salazar | Lemus | Karla Lizbeth | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Hernandez | Rivera | Antonio | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Castillo | Martinez | Julian | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Libreros | Mora | Isaac | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Cayetano | Ibañez | Gustavo | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Naranjo | Gandara | Alfonso | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Galindo | Gonzalez | Dulce Maria | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Carranza | Ramos | Carlos Alberto | $ 10,868.10 |
| Policia Raso | Sanchez | Reyes | Marisol | $ 10,868.16 |
| Policia Raso | Luna | Flores | Matilde | $ 10,868.10 |
| Psicologa | MENDOZA | MARTINEZ | ELIZA | $ 9,000.00 |
| Veterinario | PEREZ | CANO | JORGE ALEJANDRO | $ 10,000.00 |
| Analista Y Supervisor | GARCIA | EUMAÑA | ROBERTO | $ 14,000.02 |
| Auxiliar Contable | APARICIO | ROMERO | ALEJANDRA | $ 16,000.00 |
| Director | RODRIGUEZ | ROSAS | JULIO CESAR | $ 8,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Auxiliar Administrativo | ROLON | HERNANDEZ | GUADALUPE | $ 12,000.00 |
| Auxiliar | LUJAN | MARTINEZ | MARISELA | $ 8,000.00 |
| Encargado De Panteones | ALONSO | ARGUELLES | YAHIR | $ 9,000.00 |
| Fisioterapeuta | RIVERA | ROANO | EVELYN | $ 8,000.00 |
| Auxiliar Administrativo | ZAFRA | VAZQUEZ | MISAEL | $ 18,000.02 |
| Notificador Urbano | BEATRIZ | DE LA CRUZ | AURELIANO | $ 7,500.00 |

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000032**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO00 DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000032** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Contraloría de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Contraloría proporciona las declaraciones de situación patrimonial iniciales.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 6761B12EB5561C001DEE8094
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 17 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. ELIZA MENDOZA MARTÍNEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 6761B12EB5561C001DEE8094
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 17/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ELIZA MENDOZA MARTÍNEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL 211 |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | PSICOLOGIA EDUCATIVA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 23/04/2016 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DIRECCION DE SALUD | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | PSICOLOGA | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | PSICOLOGA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | ATENCION PSICOLOGICA | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 04/09/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | FRANCISCO JAVIER MINA | | |
| NÚMERO EXTERIOR | 105 | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | ESTATAL | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | ESCUELA PRIMARIA OFICIAL PATRIA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DOCENTE | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | DOCENTE FRENTE A GRUPO | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | DAR CLASES A LOS ALUMNOS | | |
| FECHA INGRESO | 16/01/2020 | FECHA EGRESO | 12/03/2021 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4500 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4500 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4500 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67606531B5561C001DEE31CB
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. AIDE HIDALGO BRITO**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67606531B5561C001DEE31CB
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | AIDE HIDALGO BRITO |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | PSICOLOGIA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 20/07/2021 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DIF | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | DIRECTORA | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | DIRECTORA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | COORDINAR ÁREA | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 25/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | FRANCISCO JAVIER MINA | | |
| NÚMERO EXTERIOR | 105 | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DIRECCIÓN | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | DOCENTE EN TURNO | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | COORDINAR Y DAR CLASES | | |
| FECHA INGRESO | 23/01/2024 | FECHA EGRESO | 24/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 8000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 8000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 8000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBBANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 675C872CB5561C001DEE1EF1
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 13 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. CLAUDIO HERNANDEZ GARCIA**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 675C872CB5561C001DEE1EF1
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 13/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | CLAUDIO HERNANDEZ GARCIA |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MEXICO |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | DERECHO |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CONSTANCIA |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 30/01/2012 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | XIUTETELCO | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TESORERIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | TESORERO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | NOMBRAMIENTO | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | RECAUDAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR Y REGISTRAR LOS FONDOS DEL AYUNTAMIENTO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | SN | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | FEDERAL | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | INEGI | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | PUEBLA | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | COORDINADOR MUICIPAL | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SUPERVISAR | | |
| FECHA INGRESO | 01/01/2024 | FECHA EGRESO | 30/06/2024 |
| UBICACION | EN EL EXTRANJERO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 0 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 0 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 01/01/2024 | FECHA CONCLUSIÓN | 30/06/2024 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 30000 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 30000 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 30000 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA U OTRO TIPO DE VALORES

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 679151BD1C416C001D5E1191
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 22 DE ENERO DE 2025

**C. DAVID GONZALEZ REYEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 679151BD1C416C001D5E1191
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 22/01/2025

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | DAVID GONZALEZ REYEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | BUAP |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | MEDICINA VETERINARIA IY ZOTECNIA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 04/07/1996 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | REGIDURIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDOR DE GOBERNACIÒN | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDOR DE GOBERNACIÒN | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SUPERVISAR Y GESTIONAR EN EL ÀREA | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2263182171 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | MUNICIPIO DE CHACHICOMULA DE SESMA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TESORERIA | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | ADMINISTRATIVO | | |
| FECHA INGRESO | 15/04/2022 | FECHA EGRESO | 15/08/2023 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 14000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 14000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 14000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBVA BANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 675B24BFB5561C001DEDDBC0
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 12 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. DORA MARIA ROMAN BALTAZAR**
**E-MAIL: SECRETARIAGRALXIUTE21.24@GMAIL.COM**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN .

**ID DE DECLARACIÓN:** 675B24BFB5561C001DEDDBC0
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 12/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | DORA MARIA ROMAN BALTAZAR |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | SECRETARIAGRALXIUTE21.24@GMAIL.COM |

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE EN PUBLICO

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | SECRETARIA GENERAL | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | SECRETARIA GENERAL | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | TITULAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | COORDINACION GENERAL | | |
| FECHA DE CONCLUCIÓN DE POSESION | 15/10/2121 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | 102 |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN CARGO PÚBLICO | 190000 MXN |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO NETO DEL DECLARANTE | 190000 MXN |
| TOTAL INGRESOS NETOS | 190000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 15/10/2021 | FECHA CONCLUSIÓN | 14/10/2024 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 250000 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 250000 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 250000 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67606842B5561C001DEE337D
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. EDWIN DAVID ROJAS REYES**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67606842B5561C001DEE337D
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | EDWIN DAVID ROJAS REYES |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | BACHILLERATO |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA UNAM |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | NONE |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CERTIFICADO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 17/04/2010 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DIF | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | APOYO ADMINISTRATIVO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2263182171 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | FRANCISCO JAVIER MINA | | |
| NÚMERO EXTERIOR | 105 | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PRIVADO | | |
| NOMBRE EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | GRUPO GENESIS | | |
| RFC | NONE | | |
| ÁREA | ADMINISTRATIVA | | |
| PUESTO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| SECTOR | COMERCIO AL POR MENOR | | |
| FECHA INGRESO | 15/09/2020 | FECHA EGRESO | 15/03/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 6761B12EB5561C001DEE8094
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 17 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. ELIZA MENDOZA MARTÍNEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 6761B12EB5561C001DEE8094
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 17/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ELIZA MENDOZA MARTÍNEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL 211 |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | PSICOLOGIA EDUCATIVA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 23/04/2016 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DIRECCION DE SALUD | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | PSICOLOGA | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | PSICOLOGA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | ATENCION PSICOLOGICA | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 04/09/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | FRANCISCO JAVIER MINA | | |
| NÚMERO EXTERIOR | 105 | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | ESTATAL | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | ESCUELA PRIMARIA OFICIAL PATRIA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DOCENTE | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | DOCENTE FRENTE A GRUPO | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | DAR CLASES A LOS ALUMNOS | | |
| FECHA INGRESO | 16/01/2020 | FECHA EGRESO | 12/03/2021 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4500 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4500 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4500 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67606BE6B5561C001DEE3803
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. ELIZABETH VALERA HERNÁNDEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67606BE6B5561C001DEE3803
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ELIZABETH VALERA HERNÁNDEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | BACHILLERATO |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CBTIS 44 |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | AUXILIAR CONTABLE |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CERTIFICADO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 15/09/1987 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DIF | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | CONTROL ADMINISTRATIVO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 04/11/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | FRANCISCO JAVIER MINA | | |
| NÚMERO EXTERIOR | 105 | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | MUNICIPIO DE ATEMPAN PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | SALUD | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | COORDINADORA DE SALUD | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | COORDINAR ÁREA | | |
| FECHA INGRESO | 15/10/2021 | FECHA EGRESO | 14/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 15/10/2024 | FECHA CONCLUSIÓN | 14/10/2024 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 82500 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 82500 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 82500 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67576899C8746E001DDE6877
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 09 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. GABRIEL RAMIREZ MOTA**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67576899C8746E001DDE6877
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 09/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | GABRIEL RAMIREZ MOTA |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | BACHILLERATO |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COBAEP P4 |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | NONE |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CERTIFICADO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 13/07/2023 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TESORERIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | CONTROL VEHICULAR | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 14/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 5000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 5000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 5000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 679157BD1C416C001D5E1791
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 22 DE ENERO DE 2025

**C. GUADALUPE MURRIETA OLAN**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 679157BD1C416C001D5E1791
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 22/01/2025

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | GUADALUPE MURRIETA OLAN |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | SECUNDARIA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | JOSE GALVEZ ARRIETA |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | NONE |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CERTIFICADO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 15/07/1996 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | REGIDURIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDORA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SUPERVISAR ÁREAS QUE ME CORRESPONDEN | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 14000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 14000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 14000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBVA BANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67609ADDB5561C001DEE6C03
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. GUADALUPE ROLON HERNÁNDEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67609ADDB5561C001DEE6C03
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | GUADALUPE ROLON HERNÁNDEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA SIERRA |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | CONTADURIA PÚBLICA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 13/12/2005 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | SECRETARIA GENERAL | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | CONTROL ADMINISTRATIVO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | MUNICIPIO DE TEZIUTLAN PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | CULTURA | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | ORGANIZADORA DE EVENTOS CULTURALES | | |
| FECHA INGRESO | 10/10/2022 | FECHA EGRESO | 15/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 6000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 6000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 6000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 10/10/2022 | FECHA CONCLUSIÓN | 15/10/2024 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 92500 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 92500 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 92500 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67573529C8746E001DDE634B
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 09 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. HECTOR ESTEBAN LUCAS**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67573529C8746E001DDE634B
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 09/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | HECTOR ESTEBAN LUCAS |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | UPN TEZIUTLAN |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | LICENCIATURA EM PEDAGOGIA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CONSTANCIA |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 20/08/2010 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | CONTRALORIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | CONTRALOR MUNICIPAL | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | CONTRALOR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | COORDINAR ÁREA | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 14/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | COMERCIANTE | | |
| FECHA INGRESO | 06/01/2019 | FECHA EGRESO | 10/10/2021 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 9000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 9000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 9000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBVA BANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TIPO PERSONA | FISICA |
| BENEFICIARIO DEL PROGRAMA | DECLARANTE |
| NOMBRE DEL PROGRAMA | BECA BENITO JUAREZ |
| INSTITUCIÓN OTORGANTE | GOBIERNO FEDERAL |
| NIVEL U ORDEN DE GOBIERNO | FEDERAL |
| TIPO DE APOYO | SUBSIDIO |
| FORMA DE RECEPCIÓN | MONETARIO |
| MONTO DEL APOYO MENSUAL | 900 |
| ESPECIFICACIÓN | DE ESTUDIOS |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 6791346B1C416C001D5E09AA
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 22 DE ENERO DE 2025

**C. JUAN CARLOS PIÑA PONCE**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 6791346B1C416C001D5E09AA
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 22/01/2025

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | JUAN CARLOS PIÑA PONCE |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | UNIVERSIDAD TEC DE ORIENTE |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | DERECHO |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 15/08/2023 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | PRESIDENCIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | SECRETARIO PARTICULAR | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | SECRETARIO PARTICULAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SECRETARIADO DEL PRESIDENTE | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | MUNICIPPIO DE ATOYATEMPAN | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | SECRETARIA GENERAL | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | SECRETARIO GENERAL | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SECRETARIA | | |
| FECHA INGRESO | 05/01/2022 | FECHA EGRESO | 14/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 10000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 10000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 10000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 05/01/2022 | FECHA CONCLUSIÓN | 14/10/2024 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 144000 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 144000 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 144000 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67609F5BB5561C001DEE6EAA
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. JUAN PABLO MARQUEZ HERNANDEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67609F5BB5561C001DEE6EAA
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | JUAN PABLO MARQUEZ HERNANDEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | BACHILLERATO |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | PREPA FEDERAL ANTONIO AUDIRAC |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | NONE |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CERTIFICADO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 15/07/2023 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | INDUSTRA Y COMERCIO | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | NOTIFICAR A GIROS COMERCIALES DEL MUNICIPIO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 14/10/2021 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 677D98104C9775001DF7F17D
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 07 DE ENERO DE 2025

**C. JUDITH VEGA GUERRERO**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 677D98104C9775001DF7F17D
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 07/01/2025

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | JUDITH VEGA GUERRERO |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 212 |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 28/09/2011 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | REGIDURIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDORA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | GESTIONAR APOYOS | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 14/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | FEDERAL | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | SEP | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | EDUCACIÓN INDIGENA | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | ASESOR TECNICO PEDAGOGICO | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | ASESOSRIA PEDAGOGICA | | |
| FECHA INGRESO | 01/02/2008 | FECHA EGRESO | 11/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 14000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 14000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 14000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 01/02/2008 | FECHA CONCLUSIÓN | 11/10/2024 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 318730 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 318730 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 318730 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBVA BANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 676086AFB5561C001DEE4FCA
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. MARISELA LUJAN MARTÍNEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 676086AFB5561C001DEE4FCA
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | MARISELA LUJAN MARTÍNEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | CARRERA TÉCNICA O COMERCIAL |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | ESCUELA TECNICA LUCERO |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | CULTUURA DE BELLEZA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 25/06/2006 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DIF CECADE | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR DE COORDINACION DE DESARROLLO COMUNITARIO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | APOYO ADMINISYTRATIVO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 12/11/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2263182171 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | FRANCISCO JAVIER MINA | | |
| NÚMERO EXTERIOR | 105 | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 6760CDAEB5561C001DEE746B
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. MARISOL TRINIDAD LUNA**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 6760CDAEB5561C001DEE746B
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | MARISOL TRINIDAD LUNA |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | BENEMERITA UNIVERIDAD AUTONOMA DE PUEBLA |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | CONTABILIDD |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 10/06/2024 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | EJECUTIVO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPO DE XIUTETELCO | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TESORERIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | CONTADORA GENERAL | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | CONFIANZA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | SINNU | | |
| NÚMERO INTERIOR | SINNUMERO | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | EJECUTIVO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | MUNICIPIO DE TOCHTEPEC | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TESORERIA | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR CONTABLE | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | REGISTROS CONTABLES | | |
| FECHA INGRESO | 01/06/2022 | FECHA EGRESO | 14/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 9000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 9000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 9000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 01/06/2022 | FECHA CONCLUSIÓN | 14/10/2024 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 225000 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 225000 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 225000 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA U OTRO TIPO DE VALORES

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 675B419FB5561C001DEE195E
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 12 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. MARTHA LAURA URRIETA ULLOA**
**E-MAIL: MARTHAURRIETA9@GMAIL.COM**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 675B419FB5561C001DEE195E
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 12/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | MARTHA LAURA URRIETA ULLOA |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | MARTHAURRIETA9@GMAIL.COM |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | CONSULTORIA JURIDICA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 25/01/2022 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | EJECUTIVO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNCIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TESORERIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | DIRECTORA DE EGRESOS | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | CONFIANZA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y EGRESOS | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | 2266890001 |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | S/N | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | XIUTETELCO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | EJECUTIVO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | MUNICIPIO DE TOCHTEPEC | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TESORERIA | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | ENCARGADA DE EGRESOS | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES Y REVISIÓN | | |
| FECHA INGRESO | 15/07/2022 | FECHA EGRESO | 14/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 9000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 9000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 9000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 01/01/2023 | FECHA CONCLUSIÓN | 31/12/2023 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 225000 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 225000 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 225000 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA U OTRO TIPO DE VALORES

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67607995B5561C001DEE4E7F
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. MAXIMINO GARCIA SANCHEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67607995B5561C001DEE4E7F
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | MAXIMINO GARCIA SANCHEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | UNIVERSIDAD DE LOS ANGELES (UDEA) |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | INGENIERIA CIVIL |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CERTIFICADO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 21/12/2018 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | OBRAS PUBLICAS | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | SI | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SUPERVICION DE OBRAS | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | 104 |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | AQUILES SERDAN | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | S/N | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | H. AYUNTAMIENTO DE ATZITZINTLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | OBRAS PUBLICAS | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | ELABORACION DE CONSTANCIAS Y PESMISOS EN DESARROLO URBANO | | |
| FECHA INGRESO | 15/10/2021 | FECHA EGRESO | 14/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 7000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 7000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 7000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 01/01/2023 | FECHA CONCLUSIÓN | 31/12/2023 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 84000 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 84000 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 84000 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 675359B4C8746E001DDE31A1
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 06 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. MIGUELANGEL TONATIU ZAFRA VAZQUEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 675359B4C8746E001DDE31A1
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 06/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | MIGUELANGEL TONATIU ZAFRA VAZQUEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | ESCUELA NORMAL SUPERIOR FEDERALIZADA DEL ESTADO DE PUEBLA |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | LICENCIATURA EN EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 02/03/2023 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | EJECUTIVO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TESORERIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | DIRECTOR DE INGRESOS | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | DIRECTOR DE INGRESOS | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | DIRECTOR | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | NONE | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | SIN | | |
| NÚMERO INTERIOR | SIN | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA U OTRO TIPO DE VALORES

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67607661B5561C001DEE4B10
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. MINERVA HERNÁNDEZ CORDOVA**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67607661B5561C001DEE4B10
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | MINERVA HERNÁNDEZ CORDOVA |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | CARRERA TÉCNICA O COMERCIAL |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CONALEP |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | CONTABILIDAD |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 25/08/1998 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TENENCIA DE LA TIERRA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | CONTROL ADMINISTRATIVO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 678FBFBB1C416C001D5DFC78
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 21 DE ENERO DE 2025

**C. ODILIA CAROLINA LORANCA LOPEZ**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 678FBFBB1C416C001D5DFC78
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 21/01/2025

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ODILIA CAROLINA LORANCA LOPEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | IEDEP |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | ING. AGRONOMIA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 22/05/2019 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | CONSEJO MUNICIPAL | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | SINDICATURA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | SINDICA | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | SINDICA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | ASUNTOS JURIDICOS | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2263182171 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 14000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 14000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 14000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBVA BANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 6760508AB5561C001DEE2122
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. ROCIO ANASTACIO BONILLA**
**E-MAIL: TRANSPARENCIA@XIUTETELCO.GOB.MX**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 6760508AB5561C001DEE2122
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ROCIO ANASTACIO BONILLA |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TRANSPARENCIA@XIUTETELCO.GOB.MX |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | ESPECIALIDAD |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | UNIPUEBLA TLATLAUQUITEPEC |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CONSTANCIA |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 13/08/2024 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | TRANSPARENCIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | TITULAR DE TRANSPARENCIA | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | TITULAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | CARGAR INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 21/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4500 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4500 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4500 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67606E34B5561C001DEE3CF8
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. ROSA HERLINDA HERNÁNDEZ CORDOVA**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67606E34B5561C001DEE3CF8
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ROSA HERLINDA HERNÁNDEZ CORDOVA |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | BACHILLERATO |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | PREPARATORIA FEDERAL ANTONIO AUDIRAC |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | NONE |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | CERTIFICADO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 01/06/2024 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DIF | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILAR ADMINISTRATIVO | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | AUXILIAR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | APOYO ADAMINISTRATIVO | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2263182171 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | FRANCISCO JAVIER MINA | | |
| NÚMERO EXTERIOR | 105 | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 4000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 4000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 4000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 677FF8DA4C9775001DF7F2A0
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 09 DE ENERO DE 2025

**C. ROSALBA MENDEZ ABURTO**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 677FF8DA4C9775001DF7F2A0
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 09/01/2025

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ROSALBA MENDEZ ABURTO |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | LICENCIATURA EN BIOLOGIA |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 15/06/2018 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | REGIDURIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA. | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDORA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SUPERVISAR FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2263182171 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA EXPERIENCIA LABORAL

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 14000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 14000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 14000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN VEHÍCULO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBVA BANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 678FC15D1C416C001D5E0388
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 21 DE ENERO DE 2025

**C. ROXANA PEÑA SANCHEZ**
**E-MAIL: ROXPENA1979@GAMIL.COM**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 678FC15D1C416C001D5E0388
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 21/01/2025

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ROXANA PEÑA SANCHEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | ROXPENA1979@GAMIL.COM |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TEZIUTLAN |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | INGENIERIA INDUSTRIAL |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 21/05/2019 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | REGIDURIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDORA DE EDUCACIÓN PUBLICA, CULTURA Y EVENTOS SOCIALES | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDORA | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SUPERVISAR ÁREAS QUE ME CORRESPONDEN | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 25/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PÚBLICO | | |
| NIVEL | ESTATAL | | |
| ÁMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO | TELEBACHILLERATO DE EYTEPEQUEZ | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | DOCENTE | | |
| EMPLEO CARGO O COMISIÓN | DOCENTE EN TURNO | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | DAR CLASES FRENTE A GRUPO | | |
| FECHA INGRESO | 03/01/2022 | FECHA EGRESO | 15/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 14000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 14000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 14000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | SI | | |
| FECHA INGRESO | 03/01/2022 | FECHA CONCLUSIÓN | 14/10/2024 |
| REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO | 147800 MXN | | |
| OTROS INGRESOS TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| ENAGENACIÓN BIENES | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN | | |
| INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE | 147800 MXN | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES | 147800 MXN | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INMUEBLE | TERRENO |
| PORCENTAJE PROPIEDAD | 100 |
| SUPERFICIE TERRENO | 300 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN | 0 |
| FORMA DE ADQUISICIÓN | COMPRAVENTA |
| VALOR DE ADQUISICIÓN | 132000 MXN |
| FECHA DE ADQUISICIÓN | 13/04/2015 |
| VALOR CONFORME A: | ESCRITURA PUBLICA |

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INMUEBLE | TERRENO |
| PORCENTAJE PROPIEDAD | 100 |
| SUPERFICIE TERRENO | 150 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN | 0 |
| FORMA DE ADQUISICIÓN | COMPRAVENTA |
| VALOR DE ADQUISICIÓN | 90000 MXN |
| FECHA DE ADQUISICIÓN | 20/11/2013 |
| VALOR CONFORME A: | ESCRITURA PUBLICA |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TRANSMISOR | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | ELEMENT FLEET MANAGEMENT CORPORATION MEXICO S.A. DE C.V. |
| TIPO PERSONA | MORAL |
| RELACIÓN | NINGUNO |
| TIPO VEHÍCULO | AUTOMÓVIL/MOTOCICLETA |
| MARCA | NISSAN |
| MODELO | SENTRA |
| AÑO | 2017 |
| FORMA DE ADQUISICIÓN | COMPRAVENTA |
| FORMA DE PAGO | CREDITO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBVABANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BENEFICIO PRIVADO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO
# DECLARACIÓN INICIAL 2024.
# ID DE DECLARACIÓN: 67630526822E1D001C089BC0
# MUNICIPIO DE XIUTETELCO 18 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. VICENTE APARICIO AGUSTÍN**
**E-MAIL:**

## PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

HECTOR ESTEBAN LUCAS
CONTRALOR MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

# AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN INICIAL .

**ID DE DECLARACIÓN:** 67630526822E1D001C089BC0
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 18/12/2024

## PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE | VICENTE APARICIO AGUSTÍN |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| NIVEL | LICENCIATURA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA |
| CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO | QUIMICO FARMACO BIOLOGO |
| ESTATUS | FINALIZADO |
| DOCUMENTO OBTENIDO | TITULO |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO | 16/10/2001 |
| LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | EN MÉXICO |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO | MUNICIPAL ALCALDIA | | |
| AMBITO PÚBLICO | ORGANO AUTONOMO | | |
| NOMBRE ENTE PUBLICO | MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA | | |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | REGIDURIA | | |
| EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDOR DE SALUD | | |
| ¿CONTRATADO POR HONORARIOS? | NO | | |
| NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN | REGIDOR | | |
| FUNCIÓN PRINCIPAL | SUPERVISAR MIS AREAS CORRESPONDIENTES Y GESTIONAR APOYOS | | |
| FECHA DE TOMA DE POSESION | 15/10/2024 | | |
| TELÉFONO OFICINA | 2266890001 | EXT. | NONE |
| DOMICILIO MÉXICO | | | |
| CALLE | PALACIO MUNICIPAL | | |
| NÚMERO EXTERIOR | S/N | | |
| NÚMERO INTERIOR | | | |
| CÓDIGO POSTAL | 73970 | | |
| COLONIA | CENTRO | | |
| ALCALDIA | XIUTETELCO | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA | PUEBLA | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL | PRIVADO | | |
| NOMBRE EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | LABORATORIO YURBILAB | | |
| RFC | | | |
| ÁREA | LABORATRIO | | |
| PUESTO | QUIMICI CLINICO | | |
| SECTOR | SERVICIOS DE SALUD | | |
| FECHA INGRESO | 01/08/2014 | FECHA EGRESO | 01/10/2024 |
| UBICACION | EN MÉXICO | | |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| REMUNERACIÓN MENSUAL CARGO PÚBLICO | 14000 MXN |
| OTROS INGRESOS MENSUALES TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O EMPRESARIAL | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| SERVICIOS PROFESIONALES | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| OTROS INGRESOS | |
| REMUNERACIÓN TOTAL | 0 MXN |
| INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE | 14000 MXN |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES NETOS | 14000 MXN |

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR? | NO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN INMUBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TRANSMISOR | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | SADO DE ORIENTE |
| TIPO PERSONA | MORAL |
| RELACIÓN | NINGUNO |
| TIPO VEHÍCULO | AUTOMÓVIL/MOTOCICLETA |
| MARCA | NISSAN |
| MODELO | KICKS |
| AÑO | 2022 |
| FORMA DE ADQUISICIÓN | COMPRAVENTA |
| FORMA DE PAGO | CREDITO |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN BIEN MUEBLE

VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| TITULAR | DECLARANTE |
| TIPO INVERSIÓN | BANCARIA |
| SUBTIPO INVERSIÓN | CUENTA DE NÓMINA |
| LOCALIZACIÓN INVERSIÓN | MÉXICO |
| INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | BBVA BANCOMER |
| RFC | BBA830831LJ2 |

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN ADEUDO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN PRÉSTAMO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA PARTICIPACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN APOYO

VERSIÓN PÚBLICA

NINGUNA REPRESENTACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN CLIENTE PRINCIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

VERSIÓN PÚBLICA

NINGÚN FIDEICOMISO

VERSIÓN PÚBLICA

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000033**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 29 DE ENERO DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000033** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Contraloría de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Contraloria proporciona la información curricular de presidente(a), sindico, regidores, secretario general, tesorero, contralor y de todos los servidores público con nivel de dirección y coordinación.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Aidé Hidalgo Brito
2. Cargo: Directora Dif
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Psicóloga
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 12/03/2020 | 21/08/2021 | 18/10/2021 |
| b. Conclusión (mes/año) | 05/09/2021 | 15/08/2024 | 01/10/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Estancia Infantil Mundo Feliz | Centro de Atención Infantil Comunitaria | H. Ayuntamiento Xiutetelco |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Asistente Educativo | Orientadora Comunitaria | Directora DIF |
| e. Campo de experiencia | Educación | Educación | DIF |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: ANYELA HODET MENDEZ MORA
2. Cargo: DIRECTORA DE CATASTRO
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: INGENIERIA CIVIL
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/04/2019 | 15/10/2021 | 23/03/2023 |
| b. Conclusión (mes/año) | 01/08/2020 | 01/03/2023 | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H Ayuntamiento Atempan | H. Ayuntamiento Xiutetelco | H. Ayuntamiento Xiutetelco |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Auxiliar de Obras Publicas | Auxiliar Catastro | Directora Catastro |
| e. Campo de experiencia | Auxiliar de Obras Publicas | Auxiliar Catastro | Directora Catastro |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Claudio Hernández García
2. Cargo: Tesorero
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Derecho
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 13/11/2023 | 31/08/2023 | 28/02/2014 |
| b. Conclusión (mes/año) | 30/06/2024 | 30/04/2024 | 28/02/2015 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | INEGI. | INEGI. | H. Ayuntamiento Tecali de Herrera |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Coordinador Municipal | Coordinador de Verificación de Zona | Sub Director C.E.R.E.S.O |
| e. Campo de experiencia | Estadística | Estadística | Jurídico |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Ernest González Viveros
2. Cargo: Director de Desarrollo Rural
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Arquitectura
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 05/01/2011 | 14/06/2016 | 05/07/2017 |
| b. Conclusión (mes/año) | 07/05/2016 | 03/05/2017 | 12/02/2019 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Con Acento Privada | Garglez Privada | Orve Privada |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Supervisor | Supervisor | Supervisor |
| e. Campo de experiencia | Diseño y Construcción | Diseño y Construcción | Diseño y Construcción |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Hugo Gabriel Carlos Lucas
2. Cargo: Director de Desarrollo Social
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Educación Primaria
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 02/03/2015 | 11/11/2014 | 20/10/2015 |
| b. Conclusión (mes/año) | 05/10/2014 | 15/05/2015 | 14/10/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Escuadros aéreos 201 | Colegio jean Piaget | Primaria República Argentina |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Docente | Docente | Docente |
| e. Campo de experiencia | Educación | Educación | Educación |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Guadalupe Murrieta Olan
2. Cargo: Miembro del concejo Municipal de equidad de Genero
3. Nivel máximo de estudios: secundaria
4. Carrera genérica: Técnico de Diseño de Modas
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 01/06/2024 | 01/06/2024 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 01/07/2024 | 01/06/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Concejo municipal Xiutetelco | "confecciones y moda" | "confecciones y moda" |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Miembro del Concejo de la Regiduría de Equidad de Genero | Comercio Informal | Comercio Informal |
| e. Campo de experiencia | administración publica | Ventas y comercio | Ventas y comercio |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Héctor Esteban Lucas
2. Cargo: Contralor
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Pedagogía
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 14/02/2014 | 10/11/2018 | 20/12/2021 |
| b. Conclusión (mes/año) | 14/10/2018 | 12/12/2021 | 12/10/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Chinautla | Primaria Benito Juárez | Mueblería Esteban |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Administrativo | Docente | Cobranza |
| e. Campo de experiencia | Tramites | Frente a Grupo | Cobranza |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Hugo Martínez Serrano
2. Cargo: Director de Protección Civil
3. Nivel máximo de estudios: Técnica
4. Carrera genérica: Urgencias Medicas
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 02/03/2015 | 11/11/2014 | |
| b. Conclusión (mes/año) | 05/10/2014 | 15/05/2015 | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Xiutetelco | H. Ayuntamiento Xiutetelco | |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Director | Director | |
| e. Campo de experiencia | Protección Civil | Protección Civil | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Víctor Javier Méndez Aburto
2. Cargo: Director de Registro Civil
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Derecho
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 15/10/2021 | 15/10/2024 | |
| b. Conclusión (mes/año) | 14/10/2024 | | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Xiutetelco | H. Ayuntamiento Xiutetelco | |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Director | Director | |
| e. Campo de experiencia | Registro Civil | Registro Civil | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Yazmin Aburto Teodosio
2. Cargo: Directora CRI.
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Trabajo Social
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 15/10/2018 | 30/03/2024 | |
| b. Conclusión (mes/año) | 15/10/2016 | 30/05/2018 | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Xiutetelco | Prospera | |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Directora | Promotora | |
| e. Campo de experiencia | CRI. H. | Promotora | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: José Antonio Puga Martínez
2. Cargo: Coordinador General
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Derecho
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 26/02/2015 | 16/05/2016 | 01/09/2019 |
| b. Conclusión (mes/año) | 15/05/2016 | 17/07/2019 | 14/10/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Partido Humanista | UAHM | Particular |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Director Jurídico | Docente | Litigante |
| e. Campo de experiencia | Jurídico | Docente | Jurídico |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025 Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Jorge Pérez Serafín
2. Cargo: Director de Seguridad
3. Nivel máximo de estudios: Secundaria
4. Carrera genérica:
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 15/02/2021 | 05/06/2006 | |
| b. Conclusión (mes/año) | 16/02/2024 | 08/09/2014 | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Xiutetelco | Agrupación de Tacuba | |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Director de Seguridad Publica | Director de Seguridad Publica | |
| e. Campo de experiencia | Seguridad Publica | Grupo de Granaderos | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Josué Rojas Carrera
2. Cargo: Secretario General
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Derecho
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 2000 | 1998 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 2002 | 2000 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Tlachichuca 2021-2024 | Sistema Municipal DIF Tehuacán | Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Puebla |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Asesor General | Coordinador General Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria | Responsable de Unidades Móviles de Desarrollo Región Serdán |
| e. Campo de experiencia | Asesoría | Logística | Logistica |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025 Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Juan Bautista Hernández
2. Cargo: Miembro del Concejo Municipal de Desarrollo Urbano, Psicología y Obras Publicas
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Licenciatura en educación
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 01/06/2024 | 01/06/2024 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 01/07/2024 | 01/06/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Concejo municipal Xiutetelco | Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla. | Desarrollo urbano |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Miembro del Concejo de la Regiduría de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Publicas | Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Publicas | Auxiliar administrativo |
| e. Campo de experiencia | administración publica | Administración publica | Administración |

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Judith Vega Guerrero López
2. Cargo: Miembro del concejo Municipal de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Licenciatura en Educación
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 01/06/2024 | 01/06/2024 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 01/07/2024 | 01/06/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Concejo municipal Xiutetelco | Miembro del Concejo Municipal de la Regiduría de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud | administración publica |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Miembro del concejo municipal de Xiutetelco | Asesor Pedagógico | Docencia |
| e. Campo de experiencia | administración publica | Docente | Docencia |

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Lesly Guadalupe Aguilar Bautista
2. Cargo: Miembro del Concejo Municipal de Hacienda y Patrimonio
3. Nivel máximo de estudios: Secundaria
4. Carrera genérica: Comercio Informal
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 2000 | 1998 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 2002 | 2000 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Concejo municipal Xiutetelco | "Asesores especializados" | Laboratorio " Hospital General agua santa" |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Miembro del Concejo Municipal de la Regiduría de Salubridad y Asistencia Publica | Jefatura del área de Microbiología en Hospital de Beneficencia Española | Laborista |
| e. Campo de experiencia | administración publica | Salud | Salud |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: María del Rocío Espíritu Martínez
2. Cargo: Director de Archivo
3. Nivel máximo de estudios: Técnico
4. Carrera genérica: Contaduria
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 15/10/2021 | 15/10/2024 | |
| b. Conclusión (mes/año) | 14/10/2024 | | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Xiutetelco | H. Ayuntamiento Xiutetelco | |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Director | Director | |
| e. Campo de experiencia | Archivo | Archivo | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: María Isabel Andrade Espinoza
2. Cargo: Director Industria y Comercio
3. Nivel máximo de estudios: Auxiliar
4. Carrera genérica: Enfermería
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/11/2006 | 02/02/2016 | |
| b. Conclusión (mes/año) | 07/06/2012 | 11/01/2016 | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Abarrotes | Estética | |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Encargada | Encargada | |
| e. Campo de experiencia | Encargada | Encargada | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Marisol Morelos Fernández
2. Cargo: Dirección de Cultura y Turismo
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Ingeniería en Gestión Empresarial
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 15/10/2021 | 10/02/2020 | |
| b. Conclusión (mes/año) | 15/10/2024 | 08/02/2021 | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Xiutetelco | Privado Agente de viajes | |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Dirección de Cultura y Turismo | Agente | |
| e. Campo de experiencia | Cultura y Turismo | Turismo | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025
Un gobierno para todos

## *SINTESIS CURRICULAR*

1. Nombre: Emmanuel Pablo Julián
2. Cargo: Director de Servicios Generales
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Ingeniería
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 15/10/2021 | 15/10/2024 | |
| b. Conclusión (mes/año) | 14/10/2024 | | |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Xiutetelco | H. Ayuntamiento Xiutetelco | |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Director | Director | |
| e. Campo de experiencia | Servicios Generales | Servicios Generales | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: José Antonio Vélez Leonor
2. Cargo: Presidente del Consejo Municipal
3. Nivel máximo de estudios: Maestría
4. Carrera genérica: Docente
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 1980 | 2000 | 1990 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2024 | 2015 | 1993 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Secretaria de educación publica | "artesanías José Antonio" | H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera, Puebla |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Profesor | Comercio Informal | Presidente municipal de Tecali de Herrera |
| e. Campo de experiencia | Docencia | Ventas y comercio | administración publica |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Rosalba Méndez Aburto
2. Cargo: Miembro del Concejo Municipal de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Licenciatura en Biología
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 01/06/2024 | 01/06/2024 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 01/07/2024 | 01/06/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Concejo municipal Xiutetelco | EDEMTEC S.A. de C.V. | óptica Visión center |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Miembro del Concejo Municipal de Xiutetelco | Supervisora Ambiental | Gerente |
| e. Campo de experiencia | Gestión Municipal | Verificación administrativa | Planificación y organización |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Roxana Peña Sánchez
2. Cargo: Miembro del Concejo Municipal de Educación, Cultura y Deportes
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Ingeniería industrial
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 01/06/2024 | 01/06/2024 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 01/07/2024 | 01/06/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Concejo municipal Xiutetelco | Telebachiller "Eytepequez" | Instituto electoral del estado |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Miembro del concejo municipal de Xiutetelco | Docente | Concejera electoral |
| e. Campo de experiencia | administración publica | Docencia | Administración electoral |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Salvador Velásquez Reyes
2. Cargo: Director de Obras Publicas
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Ingenieria
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 15/10/2021 | 15/10/2018 | 02/10/2016 |
| b. Conclusión (mes/año) | 14/10/2024 | 14/10/2021 | 14/10/2018 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Atzitzintla | H. Ayuntamiento Atzitzintla | H. Ayuntamiento Atzitzintla |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Director de Obras | Sub Director de Obras | Director de Desarrollo Urbano |
| e. Campo de experiencia | Obras | Obras | |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Sheira Samanta Nicanor Viveros
2. Cargo: Dirección de Salud
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Medico General
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01//01/2020 | 01/05/2020 | 01/11/2020 |
| b. Conclusión (mes/año) | 03/02/2021 | 30/10/2020 | 31/05/2021 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | H. Ayuntamiento Xiutetelco | SESSA. Tlatlauitepec | Consultorio Privado |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Dirección de Salud | Secretaria de Salud | Encargada |
| e. Campo de experiencia | Cultura y Turismo | Salud | Salud |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Odilia Carolina Loranca López
2. Cargo: Síndico Municipal
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Ingeniería en Agronomía
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 01/06/2024 | 01/06/2024 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 01/07/2024 | 01/06/2024 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | MORENA | MORENA | MORENA |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Miembro del concejo municipal de Xiutetelco | Coordinadora de Defensa al Voto | Enlace de Promoción al Voto |
| e. Campo de experiencia | administración publica | Resolución de problemas | Comunicación escrita y verbal |

CONCEJO MUNICIPAL XIUTETELCO 2024 - 2025

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

***SINTESIS CURRICULAR***

1. Nombre: Vicente Aparicio Agustín
2. Cargo: Miembro del Concejo Municipal de Salubridad y asistencia Publica
3. Nivel máximo de estudios: Licenciatura
4. Carrera genérica: Licenciatura en Química Farmacobiología
5. Información sobre los tres últimos empleos:

| | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| a. Inicio (mes/año) | 01/10/2024 | 2000 | 1998 |
| b. Conclusión (mes/año) | 2025 | 2002 | 2000 |
| c. Denominación de la Institución o empresa | Concejo municipal Xiutetelco | "Asesores especializados" | Laboratorio " Hospital General agua santa" |
| d. Cargo o puesto desempeñado | Miembro del Concejo Municipal de la Regiduría de Salubridad y Asistencia Publica | Jefatura del área de Microbiología en Hospital de Beneficencia Española | Laborista |
| e. Campo de experiencia | administración publica | Salud | Salud |

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000034**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO00 DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000034** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Tesorería de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Tesorería proporciona conceptos de pago, nombre, denominación, razón social, RFC, representante legal, monto pagado de los meses (octubre 2024, noviembre 2024 y al 15 de diciembre 2024) de todas las personales físicas y/o morales a las que el municipio pago por la compra de aditivos, gas, gasolina y combustibles utilizados para el funcionamiento de las unidades del parque vehicular como patrullas, unidades de protección civil, recolección de basura, comisiones y funcionamiento general del ayuntamiento..

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

| FECHA | RFC | DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL | CONCEPTO | FOLIO FISCAL | MONTO | METODO DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 | LAGV810417RW1 | VERONICA LAZARO GONZALEZ | PAGO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE 2024 | FB7F | 206,477.84 | TRANSFERENCIA |
| 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 | LAGV810417RW1 | VERONICA LAZARO GONZALEZ | PAGO DE GASOLINA DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 | 1C3E | 120,107.28 | TRANSFERENCIA |
| 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 | HEOM680119MR6 | MARIO HERRERA OROPEZA | PAGO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE | 3714 | 56,038.90 | TRANSFERENCIA |
| 01 DE DICIEMBRE DE 2024 | LAGV810417RW1 | VERONICA LAZARO GONZALEZ | PAGO DE GASOLINA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES, PROTECCION CIVIL, PRESIDENCIA MUNICIPAL | 6587 | 146,589.38 | TRANSFERENCIA |
| 01 DE DICIEMBRE DE 2024 | HEOM680119MR6 | MARIO HERRERA OROPEZA | PAGO DE GASOLINA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LAS PATRULLAS DEL MUNICIPIO | 73514 | 52,389.27 | TRANSFERENCIA |
| 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 | MOTF630526TN9 | FELIPE MOLINA TAPIA | GALON DE ACEITE MULTIGRADO, GALON DE ACEITE DE DIRECCION, LIQUIDO PARA FRENOS UN LITRO, GALON ANTICONGELANTE. | A075 | 3,390.00 | TRANSFERENCIA |
| 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 | BUSN910302CJ1 | NUBIAN BRUNO SANTIAGO | ADITIVOS PARA LA UNIDAD NIISSAN DEL AREA DE SALUD. ACEITE PARA MOTOR, ACEITE DE TRANSMISION. | A251 | 481.95 | TRANSFERENCIA |
| 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 | BUSN910302CJ1 | NUBIAN BRUNO SANTIAGO | COMPRA DE ADITIVOS PARA UNIDAD NISSAN DE SALUD, ANTICONGELANTE, LIQUIDO DE FRENOS | 4AA0 | 470.47 | TRANSFERENCIA |
| 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 | MOTF630526TN9 | FELIPE MOLINA TAPIA | REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMIONES DIESEL (INTERNATIONAL - FREIFTLINER) ACEITES | BE30 | 6,166.91 | TRANSFERENCIA |
| 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 | APD0107311Q1 | AUTOPARTES DIESEL EL PORVENIR | COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES | A197 | 24,305.00 | TRANSFERENCIA |
| 05 DE DICIEMBRE DE 2024 | VEZJ680310KH3 | JOSE JUAN VELEZ ZENTENO | CUBETAS DE ACEITE PARA MOTOR A DIESEL 25W50 CUBETA DE ACEITE HIDRAULICO DTH-300 ARRANCADOR | C41A | 10,016.25 | TRANSFERENCIA |

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000035**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO00 DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000035** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Tesorería de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Tesorería proporciona conceptos de pago, nombre, denominación, razón social, RFC, representante legal, monto pagado de los meses (octubre 2024, noviembre 2024 y al 15 de diciembre 2024) de todas las personales físicas y/o morales a las que el municipio pago por concepto papelería, equipo de cómputo y electrónicos durante el periodo quince de octubre al quince de diciembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

| FECHA | RFC | DEMONIMACIÓN O RAZÓN SOCIAL | CONCEPTO | FOLIO FISCAL | MONTO | METODO DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 | GOFC950913KW0 | CARLOS GIBRAN GOMEZ FLORES | ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS | 88FA | 91,650.68 | TRANSFERENCIA |
| 28 DE OCTUBRE DE 2024 | GOFC950913KW0 | CARLOS GIBRAN GOMEZ FLORES | ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS | 7326 | 23,738.50 | TRANSFERENCIA |
| 19 DE DICIEMBRE DE 2024 | DIHM6605066SA | MARTHA PATRICIA DIAZ HERNANDEZ | ADQUISICION DE SELLOS AUTOMATICOS, LONA PARA ENTREGA DE APOYOS, 1000 BOLETOS A COLOR EN PAPEL COUCHE CON TALON Y PERFORACION, SELLOS PARA INSPECTORES, 1100 RECIBOS DE DERECHO. | 1F19 | 14,580.00 | TRANSFERENCIA |
| 17 DE DICIEMBRE DE 2024 | ODM950324V2A | OFICCE DEPOT DE MEXICO SA DE CV | ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL EPSON L5590 | A968 | 13,098.00 | TRANSFERENCIA |
| 17 DE DICIEMBRE DE 2024 | ODM950324V2A | OFICCE DEPOT DE MEXICO SA DE CV | ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL EPSON L5590 | D44A | 13,098.00 | TRANSFERENCIA |

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000036**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO00 DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000036** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Tesorería de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Tesorería proporciona conceptos de pago, denominación y/o razón social, RFC, representante legal y montos pagados por factura de los meses (octubre 2024, noviembre 2024 y al 15 de diciembre 2024) de todas las personas físicas y/o morales a las que el municipio pago servicios de asesoría y/o consultoría de entrega recepción, asesoría y/o consultoría de auditoría externa para dictaminarían de información contable y presupuestal, asesoría y/o consultoría legal durante el periodo quince de octubre al quince de diciembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

| FECHA | RFC | DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL | CONCEPTO | FOLIO FISCAL | MONTO | METODO DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 02 DE OCTUBRE DE 2024 | VEN230127RM0 | VENFRIX, S.A. DE C.V. | CONTRATO POR ASESORIA PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2021-2024 | 2384 | 382,800.00 | TRANSFERENCIA |
| 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 | SAJA870219M62 | ALVARO SANCHEZ JIMENEZ | SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PROGRAMATICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL PERIODO DEL 15 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | B450 | 221,052.63 | TRANSFERENCIA |

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000037**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000037** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Tesorería de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Tesorería informa que durante el periodo requerido no se contrataron personas físicas y/o morales a las que el municipio pago por concepto de comunicación social, por difusión en medios de comunicación social, pago a comunicadores, pago a periodistas y reporteros durante el periodo quince de octubre al quince de diciembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000038**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 27 DE ENERO00 DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000038** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Dirección de Obras Públicas de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Dirección de Obras Publicas proporciona contratos efectuados por concepto de obra pública y servicios relacionados con obra pública del periodo 15 de octubre al 15 de diciembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-001/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FAISMUN 2024** |
| CONTRATISTA: | **FERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **HENF800119T19** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS** Y **TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **16 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/006/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 3,024,559.94 (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24006 "MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CALENTADORES SOLARES EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. EJERCICIO 2024"**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **4** SEMANAS.

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,**, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24006 "MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CALENTADORES SOLARES EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. EJERCICIO 2024"** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS,



GRUPO HF RFC: HENF800119T19 Email: hfheredia1990@gmail.com Tel: (+52) 24-82-09-76-68 Calle 3 Sur # 321 B, La Ascensión, Huejotzingo, Puebla. Gral. Felipe Ángeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DE "LA CONTRATANTE"**

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24006 "MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CALENTADORES SOLARES EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. EJERCICIO 2024"**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970.**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 – 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/006/2024** DE 16 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24006.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1841225588**.

2.2 QUE F**ERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.4 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **HENF800119T19.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **CALLE 2 SUR 321 BARRIO LA ASENCION GENERAL FELIPE ANGELES, PUEBLA**
.

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.



GRUPO HENF RFC: HENF800119T19 Email: fhenadia1980@gmail.com Tel: (248) 24-82-09-76-08 C. 2 sur # 321 B. La Ascención, Ingeniería y construcción Gral. Felipe Angeles, Puebla

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL



RFC: HENF800119T19
Email: hheredia1980@gmail.com
Tel: (249) 24-92-09-76-08
Domicilio: C. 2 sur # 321 B. La Ascensión, Gral. Felipe Ángeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

*C L Á U S U L A S*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24006: MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CALENTADORES SOLARES EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. EJERCICIO 2024.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 2,607,379.26 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 417,180.68 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 68/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 3,024,559.94 (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **30 ( TREINTA) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2024 Y** CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **03 (TRES) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS. –** EL MONTO DEL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, POR LA CANTIDAD DE **$ 907,367.98 (NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENT XIUTETELCO, PU 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA. DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. LA AMORTIZACIÓN SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO;

II. EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE CONVENIOS DONDE NO SE HAYAN CONSIDERADO ANTICIPOS, NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGUNA ORDEN JURÍDICO POBLANO 68 AMORTIZACIÓN NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS, SALVO QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO SE HUBIEREN OTORGADO; Y

III. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

B. EN CASO DE QUE EL ANTICIPO SE OTORGUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, DEBERÁ PROCEDERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL PRIMER EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL PRIMER EJERCICIO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

b). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SEGUNDO EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALDO POR AMORTIZAR DEL PRIMER EJERCICIO MÁS EL ANTICIPO CONCEDIDO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL SEGUNDO EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

c). EN CASO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE EN MÁS DE DOS EJERCICIOS, LA AMORTIZACIÓN EN EL TERCER EJERCICIO Y SUBSECUENTES, DEBERÁ REALIZARSE COMO SE INDICA EN EL INCISO A) DE ESTA FRACCIÓN; Y

d). EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE", EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN; SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS.



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR



GRUPO HB
RFC. HENF800119T19
Email: fhandia1980@gmail.com
Tel. (246) 24-02-06-76-68
Domicilio: C. 2 sur # 321 B. La Ascensión, Construcción, Gral. Felipe Ángeles, Puebla

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

GRUPO HB
RFC: HENF800119719
Email: fhenedo1980@gmail.com
Tel: (246) 24-62-09-76-09
C. 2 sur # 321 B. La Ascensión,
Ciudad Serdán, Calle Felipe Angeles, Puebla

LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ



REC: HENF800119T19
Email: heredia1980@gmail.com
Tel: (246) 24-82-08-76-48
C. 2 sur # 321 B. La Ascensión, Gral. Felipe Ángeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:
LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL** Y **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.



RFC: HENF800119T19
Email: fhenedo1980@gmail.com
Tel. (248) 24-82-08-76-68
C. 2 sur # 329 B. La Ascensión,
Gral. Felipe Angeles, Puebla

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 302455.99 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** EQUIVALENTE AL **100%** DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. POR LA CANTIDAD DE **$ 907367.98 (NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 302455.99 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-DISCREPANCIAS FUTURAS.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 17 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 01 (UNO) DE NOVIEMBRE DE 2024

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025 | GRUPO HB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RFC: HENF800119T1S Email: fheredia1980@gmail.com Tel: (249) 24-92-09-76-06 C. 2 sur # 321 B. La Ascensión, Gral. Felipe Angeles, Puebla |
| LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR<br>PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025 | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 |
| ING. SALVADOR VELÁZQUEZ REYES<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | C. JOSUÉ ROJAS CARRERA<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

GOBIERNO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No. 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P. 75180

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-002/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FAISMUN 2024** |
| CONTRATISTA: | **DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **COGD780721U23** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS** Y **TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO,*** PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. DANIEL COLEOTE GARCIA** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **16 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/007/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 2,999,756.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24007 "REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **6** SEMANAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(17) DIECISIETE DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,**, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24007 "REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 01 (UNO) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DE "LA CONTRATANTE"**

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24007 "REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970.**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/007/2024** DE 16 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24007.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. DANIEL COLEOTE GARCIA** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1261725185**.

2.2 QUE **DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. DANIEL COLEOTE GARCIA** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.4 QUE EL **ING. DANIEL COLEOTE GARCIA** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **COGD780721U23.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **PROLONGACIÓN 2 NORTE NO. 2417, BARRIO DE TETELA, ACATZINGO, PUEBLA.**
**C.P.: 75150.**

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

## *CLÁUSULAS*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24007: REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA..**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 2,585,996.79 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA** Y **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 413,759.49 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 2,999,756.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **40 ( CUARENTA) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **05 (CINCO) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS. –** EL MONTO DEL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, POR LA CANTIDAD DE **$ 899,926.88 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA. DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. LA AMORTIZACIÓN SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO;

II. EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE CONVENIOS DONDE NO SE HAYAN CONSIDERADO ANTICIPOS, NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGUNA ORDEN JURÍDICO POBLANO 68 AMORTIZACIÓN NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS, SALVO QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO SE HUBIEREN OTORGADO; Y

III. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

B. EN CASO DE QUE EL ANTICIPO SE OTORGUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, DEBERÁ PROCEDERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL PRIMER EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL PRIMER EJERCICIO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

b). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SEGUNDO EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALDO POR AMORTIZAR DEL PRIMER EJERCICIO MÁS EL ANTICIPO CONCEDIDO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL SEGUNDO EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

c). EN CASO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE EN MÁS DE DOS EJERCICIOS, LA AMORTIZACIÓN EN EL TERCER EJERCICIO Y SUBSECUENTES, DEBERÁ REALIZARSE COMO SE INDICA EN EL INCISO A) DE ESTA FRACCIÓN; Y

d). EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE", EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN; SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ **Y**, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No. 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
REC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:

LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE",** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 299,975.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** EQUIVALENTE AL **100%** DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. POR LA CANTIDAD DE **$ 899,926.88 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 299,975.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-DISCREPANCIAS FUTURAS**. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 17 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2024

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024-2025 | DIVCOL CONSTRUCCIONES<br>DANIEL COLEOTE GARCIA<br>RFC:COGD780721U23<br>TEL 249-119-85-10<br>PROLONGACION 2 NORTE No 1417<br>BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE<br>C.P 75180 |
| LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEÓN<br>PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | ING. DANIEL COLEOTE GARCIA<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 |
| ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | C. JOSUÉ ROJAS CARRERA<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL: 249-144 28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-003/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FAISMUN 2024** |
| CONTRATISTA: | **ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **LOVA560212J50** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS** Y **TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA**, A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **17 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/008/2025** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 3,005,471.53 (TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24008 "REHABILITACIÓN DE CAMINOS PRINCIPALES DE TERRACERIA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5** SEMANAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO**, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24008 "REHABILITACIÓN DE CAMINOS PRINCIPALES DE TERRACERIA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL.:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DE "LA CONTRATANTE"**

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24008 "REHABILITACIÓN DE CAMINOS PRINCIPALES DE TERRACERIA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970.**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/008/2025** DE 17 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24008.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. **DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1902569080**.

2.2 QUE **ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.4 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **LOVA560212J50.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 22 Int. 2, SAN ANDRES AHUASHUATEPEC, TZOMPANTEPEC,** TLAXCALA
**C.P.: 90491.**

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOV4560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL. 249-144-28-64
C. 15 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

*C L Á U S U L A S*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24008: REHABILITACIÓN DE CAMINOS PRINCIPALES DE TERRACERIA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 2,590,923.73 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 73/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 414,547.80 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 3,005,471.53 (TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **35 ( TREINTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **10 (DIEZ) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS. –** EL MONTO DEL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, POR LA CANTIDAD DE **$ 901,641.46 (NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:243-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. LA AMORTIZACIÓN SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO;

II. EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE CONVENIOS DONDE NO SE HAYAN CONSIDERADO ANTICIPOS, NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGUNA ORDEN JURÍDICO POBLANO 68 AMORTIZACIÓN NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS, SALVO QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO SE HUBIEREN OTORGADO; Y

III. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

B. EN CASO DE QUE EL ANTICIPO SE OTORGUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, DEBERÁ PROCEDERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL PRIMER EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL PRIMER EJERCICIO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

b). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SEGUNDO EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALDO POR AMORTIZAR DEL PRIMER EJERCICIO MÁS EL ANTICIPO CONCEDIDO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL SEGUNDO EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

c). EN CASO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE EN MÁS DE DOS EJERCICIOS, LA AMORTIZACIÓN EN EL TERCER EJERCICIO Y SUBSECUENTES, DEBERÁ REALIZARSE COMO SE INDICA EN EL INCISO A) DE ESTA FRACCIÓN; Y

d). EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE", EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN; SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC. LOVA560212J50
TEL. 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SÁN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

**SEXTA. - PLAZO, FORMA** Y **LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNCIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**- PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER



CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC. LOVA560212J50
TEL. 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL. 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL: 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL.249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:
LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
REC: LOVA560212J50
TEL. 249-144-28-64
C.35 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA**



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

**CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

A).- **GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 300,547.15 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

B).- **GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** EQUIVALENTE AL **100%** DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. POR LA CANTIDAD DE **$ 901,641.46 (NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC. LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 300,547.15 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA** Y **SIETE PESOS 15/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC. LOVA560212J50
TEL.249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-DISCREPANCIAS FUTURAS.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 17 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 05 (CINCO) DE NOVIEMBRE DE 2024

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 | CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO RFC: LOVA560212J50 TEL:249-144-28-64 C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2 SAN ANDRES AHUASHUATEPEC, TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491 E-mail:constructoraltiplano@gmail.com |
| ING. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR<br>PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | ING. ALEJANDRO LÓPEZ VÁZQUEZ<br>ADMINISTRADOR ÚNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 |
| ING. SALVADOR VELÁZQUEZ REYES<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | C. JOSUÉ ROJAS CARRERA<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-004/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FAISMUN 2024** |
| CONTRATISTA: | **FERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **HENF800119T19** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### *ANTECEDENTES*

EL **18 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/009/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 3,010,150.20 (TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24009 "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 4 SEMANAS.

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,** EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24009 "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL



GRUPO HB RFC: HENF800119T19 Email: fheredia1980@gmail.com Tel: (249) 2-62-09-76-48 Residencial C/2 esq# 321 B. La Ascensión, construcción Gral. Felipe Angeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 05 (CINCO) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DE "LA CONTRATANTE"**

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24009 "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL

RFC: HENF800119T19
Email: hfernalis1980@gmail.com
Tel: (249) 24-92-08-76-66
C/2 Sur # 321 B. La Ascención,
Ingeniería, Construcción Cd. Felipe Angeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTE... 2...

COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/009/2024** DE 18 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24009.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1841225588**.

2.2 QUE **FERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.4 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **HENF800119T19.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **CALLE 2 SUR 321 BARRIO LA ASENCION GENERAL FELIPE ANGELES, PUEBLA**
.

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

RFC: HENF800119T19
Email: fheredia1980@gmail.com
Tel. (249) 24-82-08-78-46
DOMICILIO Y C.I.2 sur # 321 B. La Ascensión
CONSTRUCCIÓN Gral. Felipe Angeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

## *CLÁUSULAS*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24009: REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 2,594,957.07 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 415,193.13 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 3,010,150.20 (TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **30 ( TREINTA) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **07 (SIETE) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **06 (SEIS) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS.** – EL MONTO DEL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, POR LA CANTIDAD DE **$ 903,045.06 (NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA. DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUPO HENF800119T19 RFC: HENF800119T19 Tel.: (248) 24-82-05-75-08 Calle #321 B. La Asunción, Gral. Felipe Ángeles, Puebla

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

I. LA AMORTIZACIÓN SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO;

II. EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE CONVENIOS DONDE NO SE HAYAN CONSIDERADO ANTICIPOS, NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGUNA ORDEN JURÍDICO POBLANO 68 AMORTIZACIÓN NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS, SALVO QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO SE HUBIEREN OTORGADO; Y

III. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

B. EN CASO DE QUE EL ANTICIPO SE OTORGUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, DEBERÁ PROCEDERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL PRIMER EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL PRIMER EJERCICIO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

b). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SEGUNDO EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALDO POR AMORTIZAR DEL PRIMER EJERCICIO MÁS EL ANTICIPO CONCEDIDO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL SEGUNDO EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

c). EN CASO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE EN MÁS DE DOS EJERCICIOS, LA AMORTIZACIÓN EN EL TERCER EJERCICIO Y SUBSECUENTES, DEBERÁ REALIZARSE COMO SE INDICA EN EL INCISO A) DE ESTA FRACCIÓN; Y

d). EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE", EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN; SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS.

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

GRUPO LB
RFC: HENF800119T19
Calle 2 Sur # 321 B. La Ascensión,
(246) 2 82-09-76-66
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Gral. Felipe Ángeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

RFC: HENF800119T19
Email: fhersdis1980@gmail.com
Tel: (248) 24-82-06-76-08
C. 2 sur # 321 B. La Ascensión,
Gral. Felipe Angeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GRUPO HEMES
R.F.C. HEMES001119T19
Email: mendis1980@gmail.com
Tel. (444) 21-92-06-78
C.P. 78321 B/ La Ascensión, Calle Palpa Angeles, Puebla
CONSTRUCCIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA,



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA

RFC: HENF800119T19
Email: fhenu1980@gmail.com
Tel: (244) 24-62-08-76-86
C. 2 sur # 321 B. La Ascensión, Huejotzingo
construcción Gral. Felipe Angeles, Puebla

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE",



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:
LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

R.F.C. HENF800119T19
Email: lizandro1980@gmail.com
Tel. (246) 24-62-09-76-cel
C. 2 sur # 321 B. La Ascensión,
Ingeniería y Construcción Gral. Felipe Angeles, Puebla

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE",** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 301,015.02 (TRESCIENTOS UN MIL QUINCE PESOS 02/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** EQUIVALENTE AL **100%** DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. POR LA CANTIDAD DE **$ 903,045.06 (NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 301,015.02 (TRESCIENTOS UN MIL QUINCE PESOS 02/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO



RFC: HENF800119T19
Email: [illegible]1980@gmail.com
Tel. (249) 24-92-09-76-86
Ingeniería y Construcción Gral. Felipe Ángeles, Puebla
C.Z. sur #321 B. La Ascensión,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-DISCREPANCIAS FUTURAS**. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

RFC: HENF800119T18
Email: fherodia1980@gmail.com
Tel: (249) 24-62-09-78-08
C. 2 sur # 321 B. La Ascensión,
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Gral. Felipe Ángeles, Puebla

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 17 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DE 2024

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 | GRUPO HR RFC: HENF800119T19 Email: fheredia1980@gmail.com Tel: (249) 24-92-09-76-08 C. 7 Sur # 321 B. La Ascensión, Cd. Ind. Felipe Angeles, Puebla |
| **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR.**<br>PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES**<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 |
| **ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES**<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | **C. JOSUÉ ROJAS CARRERA**<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL.249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-005/2024*

FORMA DE ADJUDICACIÓN: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **FAISMUN 2024**
CONTRATISTA: **ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA)**
R. F. C.: **LOVA560212J50**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **18 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/010/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 3,020,000.00 (TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24010 "MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON TECHOS DIGNOS Y PISOS FIRMES EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **7** SEMANAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,** EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24010 "MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON TECHOS DIGNOS Y PISOS FIRMES EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DE "LA CONTRATANTE"**

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24010 "MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON TECHOS DIGNOS Y PISOS FIRMES EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC LOVA 560212J50
TEL. 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/010/2024** DE 18 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24010.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1902569080**.

2.2 QUE **ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.4 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **LOVA560212J50.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 22 Int. 2, SAN ANDRES AHUASHUATEPEC, TZOMPANTEPEC, TLAXCALA C.P.: 90491.**

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

## *CLÁUSULAS*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24010: MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON TECHOS DIGNOS Y PISOS FIRMES EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 2,603,448.28 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 416,551.72 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 3,020,000.00 (TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **50 ( CINCUENTA) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** - "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS.** – EL MONTO DEL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, POR LA CANTIDAD DE **$ 906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA. DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

I. LA AMORTIZACIÓN SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO;

II. EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE CONVENIOS DONDE NO SE HAYAN CONSIDERADO ANTICIPOS, NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGUNA ORDEN JURÍDICO POBLANO 68 AMORTIZACIÓN NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS, SALVO QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO SE HUBIEREN OTORGADO; Y

III. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

B. EN CASO DE QUE EL ANTICIPO SE OTORGUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, DEBERÁ PROCEDERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL PRIMER EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL PRIMER EJERCICIO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

b). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SEGUNDO EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALDO POR AMORTIZAR DEL PRIMER EJERCICIO MÁS EL ANTICIPO CONCEDIDO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL SEGUNDO EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

c). EN CASO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE EN MÁS DE DOS EJERCICIOS, LA AMORTIZACIÓN EN EL TERCER EJERCICIO Y SUBSECUENTES, DEBERÁ REALIZARSE COMO SE INDICA EN EL INCISO A) DE ESTA FRACCIÓN; Y

d). EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE", EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN; SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS.

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL: 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO. -** "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL: 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL.:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA,

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC. LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
REC. LOVA560212J50
TEL.249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE",

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
REC: LOVA560212J50
TEL: 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:
LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
REG. LOVA 560212J50
TEL. 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE",** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA550212J50
TEL: 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** EQUIVALENTE AL **100%** DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. POR LA CANTIDAD DE **$ 906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA"

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL: 249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-DISCREPANCIAS FUTURAS**. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN.**- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN

A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 17 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE DE 2024

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025 | CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO RFC: LOVA560212J50 TEL:249-144-28-64 C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2 SAN ANDRES AHUASHUATEPEC, TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491 E-mail:constructoraltiplano@gmail.com |
| **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR**<br>PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ**<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 |
| **ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES**<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | **C. JOSUE ROJAS CARRERA**<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-006/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FORTAMUNDF 2024** |
| CONTRATISTA: | **BLANCA JAZMIN HERNANDEZ BAUTISTA (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **HEBB921031QI9** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. BLANCA JAZMIN HERNANDEZ BAUTISTA** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BLANCA JAZMIN HERNANDEZ BAUTISTA (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **21 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/011/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 2,561,772.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24011 "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PLAN DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR XIUTETELCO PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **6** SEMANAS.

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(22) VEINTIDOS DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,** EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24011 "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PLAN DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR XIUTETELCO PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

### I.- DE "LA CONTRATANTE"

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24011 "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PLAN DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR XIUTETELCO PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FORTAMUNDF 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/011/2024** DE 21 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24011.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. BLANCA JAZMIN HERNANDEZ BAUTISTA** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1765039223**.

2.2 QUE **BLANCA JAZMIN HERNANDEZ BAUTISTA (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. BLANCA JAZMIN HERNANDEZ BAUTISTA** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.4 QUE EL **ING. BLANCA JAZMIN HERNANDEZ BAUTISTA** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **HEBB921031QI9.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **CALLE DOMINGO GUZMAN S/N, COL. SAN FRANCISCO, SAN JUAN XIUTETELCO, DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. C.P.: 73970.**

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN

OBRAS PUBLICAS
DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **AV. ESPERANZA No. 350, SAN ANDRES, XIUTETELCO, PUEBLA. C.P.: 73970**
.

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

***C L Á U S U L A S***

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24011: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PLAN DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR XIUTETELCO PUEBLA.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 2,208,424.44 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 44/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 353,347.91 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 2,561,772.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **43 ( CUARENTA Y TRES) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **23 (VEINTITRES) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS.** – EL CONTRATISTA RENUNCIA A ESTE DERECHO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU PETICIÓN ES ACEPTADA.

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES. -** "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:
LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE",** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",**

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 256,177.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** NO APLICA, YA QUE NO SE OTORGA ANTICIPO.

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 256,177.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS FUTURAS**. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 17 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DE 2024

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025<br>**C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR**<br>PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | **ING. BLANCA JAZMIN HERNANDEZ BAUTISTA**<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025<br>**ING. SALVADOR VELÁZQUEZ REYES**<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025<br>**C. JOSUÉ ROJAS CARRERA**<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No. 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P. 75180

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-007/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FAISMUN 2024** |
| CONTRATISTA: | **DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **COGD780721U23** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO,*** PUÉ. Y POR LA OTRA EL **C. DANIEL COLEOTE GARCIA** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **24 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/012/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 1,007,780.19 (UN MILLÓN SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24012 "REHABILITACIÓN DE CASAS DE SALUD EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5** SEMANAS.

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **115** Y **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,** EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24012 "REHABILITACIÓN DE CASAS DE SALUD EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **44**, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DE "LA CONTRATANTE"**

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24012 "REHABILITACIÓN DE CASAS DE SALUD EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC.COGD780721U23
TEL. 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE.
C.P 75150



OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/012/2024** DE 24 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24012.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **C. DANIEL COLEOTE GARCIA** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1261725185.**

2.2 QUE **C. DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **C. DANIEL COLEOTE GARCIA** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.4 QUE EL **C. DANIEL COLEOTE GARCIA** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **COGD780721U23.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **PROLONGACIÓN 2 NORTE NO. 2417, BARRIO DE TETELA, ACATZINGO, PUEBLA.**
**C.P.: 75150.**

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

*C L Á U S U L A S*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24012: REHABILITACIÓN DE CASAS DE SALUD EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 868,776.03 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 139,004.16 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 16/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 1,007,780.19 (UN MILLÓN SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **36 ( TREINTA Y SEIS) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS. –** EL CONTRATISTA RENUNCIA A ESTE DERECHO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU PETICIÓN ES ACEPTADA.

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES. -** "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P. 75150

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P. 75150

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**-"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:
LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL** Y **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLECTE GARCIA
RFC:COGD7807211U23
TEL. 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P. 75150



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

A).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 100,778.02** (CIEN **SETECIENTOS SETENTA** Y **OCHO PESOS 02/100 M.N.**) CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- **GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** NO APLICA, YA QUE NO SE OTORGA ANTICIPO.



PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 100,778.02 (CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS FUTURAS**. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 16 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 14 (CATORCE) DE NOVIEMBRE DE 2024.

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025 | DIVCOL CONSTRUCCIONES<br>DANIEL COLEOTE GARCIA<br>RFC:COGD780721U23<br>TEL 249-119-85-10<br>PROLONGACION 2 NORTE No 4417<br>BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE<br>C.P 75150 |
| C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR<br>PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | C. DANIEL COLEOTE GARCÍA<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 |
| ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | C. JOSUÉ ROJAS CARRERA<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-008/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FORTAMUNDF 2024** |
| CONTRATISTA: | **JOSE ALFREDO LIBREROS MONTIEL (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **LIMA910104S80** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO,*** PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. JOSE ALFREDO LIBREROS MONTIEL** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JOSE ALFREDO LIBREROS MONTIEL (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **30 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/013/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 2,572,587.51 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA** Y **SIETE PESOS 51/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24013 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y R.A.F.A. EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ SECCIÓN 11, DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. 1A ETAPA.",** EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **6** SEMANAS.

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,** EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24013 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y R.A.F.A. EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ SECCIÓN 11, DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. 1A ETAPA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS



ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 18 (DIECIOCHO) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DE "LA CONTRATANTE"**

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24013 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y R.A.F.A. EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ SECCIÓN 11, DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. 1A ETAPA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970**



ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FORTAMUNDF 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/013/2024** DE 30 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24013.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. JOSE ALFREDO LIBREROS MONTIEL** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1127831371**.

2.2 QUE **JOSE ALFREDO LIBREROS MONTIEL (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. JOSE ALFREDO LIBREROS MONTIEL** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.4 QUE EL **ING. JOSE ALFREDO LIBREROS MONTIEL** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **LIMA910104S80.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **CALLE NARCISO MENDOZA No. 210, COL. 20 DE NOVIEMBRE, SAN JUAN XIUTETELCO, DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. C.P. 73970**

.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

FREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

III. **DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

## *CLÁUSULAS*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24013: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y R.A.F.A. EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ SECCIÓN 11, DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA. 1A ETAPA.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 2,217,747.85 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 354,839.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 2,572,587.51 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)**

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **40 ( CUARENTA) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **29 (VEINTINUEVE) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

ALFREDO LIBREROS INFRAESTRUCTURA

**QUINTA. - ANTICIPOS. –** EL CONTRATISTA RENUNCIA A ESTE DERECHO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU PETICIÓN ES ACEPTADA.

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN** Y **FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:

LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN;

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 257,258.75 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** NO APLICA, YA QUE NO SE OTORGA ANTICIPO.



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

FREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 257,258.75 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** Y **OCHO PESOS 75/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

ALFREDO LIBREROS
INFRAESTRUCTUR

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III



OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS FUTURAS.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA

ALFREDO LIBRERO
INFRAESTRUCTUR



OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 16 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2024

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025 | ALFREDO LIBREROS INFRAESTRUCTURA |
| C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LECHUGA<br>PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | ING. JOSE ALFREDO LIBREROS MONTIEL<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 |
| ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | C. JOSUÉ ROJAS CARRERA<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

GOBIERNO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-009/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FORTAMUNDF 2024** |
| CONTRATISTA: | **ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **LOVA560212J50** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **31 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/014/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 796,716.63 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 63/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24014 "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN PRIVADA JUAN FRANCISCO LUCAS ENTRE CALLE JUAN FRANCISCO LUCAS Y CALLE 10 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.",** EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **3** SEMANAS.

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(01) UNO DE NOVIEMBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,** EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24014 "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN PRIVADA JUAN FRANCISCO LUCAS ENTRE CALLE JUAN FRANCISCO LUCAS Y CALLE 10 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025



CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DE "LA CONTRATANTE"**

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24014 "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN PRIVADA JUAN FRANCISCO LUCAS ENTRE CALLE JUAN FRANCISCO LUCAS Y CALLE 10 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970**

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FORTAMUNDF 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/014/2024** DE 31 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24014.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1902569080.**

2.2 QUE **ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.4 QUE EL **ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **LOVA560212J50.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 22 Int. 2, SAN ANDRES AHUASHUATEPEC, TZOMPANTEPEC, TLAXCALA C.P.: 90491.**

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

*C L Á U S U L A S*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24014: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN PRIVADA JUAN FRANCISCO LUCAS ENTRE CALLE JUAN FRANCISCO LUCAS Y CALLE 10 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 686,824.68 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 68/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 109,891.95 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 796,716.63 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 63/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **24 ( VEINTICUATRO) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS.** – EL CONTRATISTA RENUNCIA A ESTE DERECHO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU PETICIÓN ES ACEPTADA.

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**- PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA,

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT-2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE",

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:
LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO;

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 79,671.66 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** NO APLICA, YA QUE NO SE OTORGA ANTICIPO.

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 79,671.66 (SETENTA Y NUEVE MIL**

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

CONSTRUCCION&DISEÑO ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS FUTURAS.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

CONSTRUCCION&DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT. 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com



OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN.**- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 16 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE DE 2024.

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR<br>PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | ING. ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | C. JOSUÉ ROJAS CARRERA<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

CONSTRUCCION Y DISEÑO
ALTIPLANO
RFC: LOVA560212J50
TEL:249-144-28-64
C.16 DE SEPTIEMBRE EXT-22 INT 2
SAN ANDRES AHUASHUATEPEC,
TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90491
E-mail:constructoraltiplano@gmail.com

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-010/2024*

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FORTAMUNDF 2024** |
| CONTRATISTA: | **DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **COGD780721U23** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **C. DANIEL COLEOTE GARCIA** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### *A N T E C E D E N T E S*

EL **01 DE NOVIEMBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/015/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 830,323.88 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24015 "REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN BACHILLERATO GENERAL *"SOR JUANA INES DE LA CRUZ"* C.C.T. 21EBH0845N, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **4** SEMANAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

DIVCOL CONSTRUCCIONES

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(04) CUATRO DE NOVIEMBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,** EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24015 "REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN BACHILLERATO GENERAL *"SOR JUANA INES DE LA CRUZ"* 21EBH0845N, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA

DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 3 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

### I.- DE "LA CONTRATANTE"

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24015 "REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN BACHILLERATO GENERAL *"SOR JUANA INES DE LA CRUZ"* C.C.T. 21EBH0845N, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**

DIVCO CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:CGGD780721U23
TEL 245-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No. 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE.
C.P 75150

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970**

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FORTAMUNDF 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/015/2024** DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24015.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

II. **DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **C. DANIEL COLEOTE GARCIA** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1261725185**.

2.2 QUE **DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **C. DANIEL COLEOTE GARCIA** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.4 QUE EL **C. DANIEL COLEOTE GARCIA** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **COGD780721U23.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **PROLONGACIÓN 2 NORTE NO. 2417, BARRIO DE TETELA, ACATZINGO, PUEBLA.**
**C.P.: 75150.**

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DIVCO CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

DIVCO CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

## *CLÁUSULAS*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24015: REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN BACHILLERATO GENERAL *"SOR JUANA INES DE LA CRUZ"* C.C.T. 21EBH0845N, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 715,796.45 (SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 114,527.43 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 43/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 830,323.88 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.)**

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **30 ( TREINTA) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** - "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS. –** EL CONTRATISTA RENUNCIA A ESTE DERECHO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU PETICIÓN ES ACEPTADA.

DIVCO CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**- PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR



PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DIVCO CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.-** "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA

DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL. 249.119.85.10
PROLONGACION 2 NORTE No. 221
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

DIVC CONSTRUCCIONES

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC COGD780721U23
TEL. 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE NO 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC.COGD780721U23
TEL. 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 241
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-**"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1411
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

OBRAS PUBLICAS
DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 241
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

A).- **GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 83,032.39 (OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** NO APLICA, YA QUE NO SE OTORGA ANTICIPO.

**C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 83,032.39 (OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PU 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS FUTURAS**. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 16 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DE 2024.

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024-2025 | |
| C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEÓN<br>PRESIDENTE DEL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | C. DANIEL COLEOTE GARCIA<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| TESTIGOS | |

DIVCO CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

OBRAS PUBLICAS
DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

SECRETARIA DEL
CONCEJO
MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
XIUTETELCO, PUE.
2024 - 2025

| | |
|---|---|
| ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS<br>DEL CONCEJO MUNICIPAL DE<br>XIUTETELCO | C. JOSUÉ ROJAS CARRERA<br>SECRETARIO GENERAL<br>DEL CONCEJO MUNICIPAL DE<br>XIUTETELCO |

DIVCOL
CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

RFC: HENF800119T19
Email: heredia1980@gmail.com
Tel: (248) 24-82-09-76-68
C. 2 sur # 321 B. La Ascensión,
C. P. Felipe Ángeles, Puebla
GRUPO HENF CONSTRUCCIÓN

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## *NUMERO COPMX-011/2024*

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

| | |
|---|---|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | **FORTAMUNDF 2024** |
| CONTRATISTA: | **FERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA)** |
| R. F. C.: | **HENF800119T19** |

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### *A N T E C E D E N T E S*

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

EL **04 DE NOVIEMBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/016/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 1,768,019.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24016 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA DE ACCESO A BACHILLER, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y BACHILLERATO GENERAL ALDO VIVEROS VALERA C.C.T. 21EBH0846M, EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5** SEMANAS.

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(05) CINCO DE NOVIEMBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,** EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24016 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA DE ACCESO A BACHILLER, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y BACHILLERATO GENERAL ALDO VIVEROS VALERA C.C.T. 21EBH0846M, EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO**

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

## D E C L A R A C I O N E S

### I.- DE "LA CONTRATANTE"

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24016 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA DE ACCESO A BACHILLER, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y BACHILLERATO GENERAL ALDO VIVEROS VALERA C.C.T. 21EBH0846M, EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FORTAMUNDF 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/016/2024** DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24016.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

**II. DE "EL CONTRATISTA"**

2.1 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1841225588**.

2.2 QUE **FERNANDO HEREDIA NIEVES (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.4 QUE EL **ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **HENF800119T19.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **CALLE 2 SUR 321 BARRIO LA ASENCION GENERAL FELIPE ANGELES, PUEBLA**

.

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR



RFC: HENF800119T19
Smart Avanzado 1800 Cumplidos
Tel: (249) 24-63-00-76-03
C. 2 Sur # 321 B. La Ascención
Ingeniería Gral. Felipe Ángeles, Puebla
Construcción

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**III. DE AMBAS PARTES:**

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

## *C L Á U S U L A S*

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24016: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA DE ACCESO A BACHILLER, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y BACHILLERATO GENERAL ALDO VIVEROS VALERA C.C.T. 21EBH0846M, EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO PUEBLA.**

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 1,524,154.87 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 243,864.78 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 1,768,019.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.)**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **28 (VEINTIOCHO) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **23 (VEINTITRES) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -** "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - ANTICIPOS.** – EL CONTRATISTA RENUNCIA A ESTE DERECHO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU PETICIÓN ES ACEPTADA.

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A. PLAZO.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**B. FORMA.**

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**C. LUGAR DE PAGO.** LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.** - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS**. - EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**DECIMA. - BITÁCORA DE OBRA.** - "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.** - "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

*I.* LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

*II.* COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

*III.* NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

*IV.* ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** -"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:

LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE",** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

**"AMBAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS**. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 176,801.97 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 97/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

**B). - GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS** NO APLICA, YA QUE NO SE OTORGA ANTICIPO.

**C). - GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 176,801.97 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 97/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

**DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE 2024-2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.** - CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS FUTURAS**. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025

OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN**. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 16 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 2024.

| "LA CONTRATANTE" | "EL CONTRATISTA" |
|---|---|
| PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025<br>**C. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR**<br>PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA | GRUPO HB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RFC: HENF800119T7 Email: fheredia1980@gmail.c Tel: (248) 24-02-09-76-0 C. 2 sur # 321 B. La Ascensión. Gral. Felipe Angeles, Puebla<br>**ING. FERNANDO HEREDIA NIEVES**<br>ADMINISTRADOR UNICO |
| **TESTIGOS** | |
| OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025<br>**ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES**<br>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO | SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2024-2025<br>**C. JOSUÉ ROJAS CARRERA**<br>SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO |

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000039**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000039** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Tesorería de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Tesorería informa que no se realizó ningún tipo de gasto bajo ningún concepto para la toma de protesta.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000040**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210445224000040** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Tesorería de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Tesorería proporciona los gastos efectuados por los siguientes conceptos al 15 de diciembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FOLIO FISCAL | MONTO | METODO DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 03 DE DICIEMBRE DE 2024 | ISIDRO DE LA CRUZ JIMENEZ | MATERIAL PARA DECORACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE XIUTETELCO. SUMINISTRO DE 1650 METROS DE SERIES NAVIDEÑAS, SUMINISTROS DE 4 PIEZAS DE CABLE POT CAL. 14 | 2FE4 | 34,468.82 | TRANSFERENCIA |
| 06 DE DICIEMBRE DE 2024 | ISIDRO DE LA CRUZ JIMENEZ | MATERIAL PARA DECORACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE XIUTETELCO. SUMINISTRO DE 1650 METROS DE SERIES NAVIDEÑAS, SUMINISTROS DE 4 PIEZAS DE CABLE POT CAL. 14 | 2FE4 | 34,468.82 | TRANSFERENCIA |
| 10 DE DICIEMBRE DE 2024 | FORTINO DAVID ORTIGOZA ROSENDIZ | RENTA DE CARPA DE 12X6 MTS PARA CUBRIR EL AREA DEL NACIMIENTO CFDI | 87A7 | 8,000.00 | TRANSFERENCIA |
| 10 DE DICIEMBRE DE 2024 | SAMARA NARCISO CORDOVA | ADQUISICION DE MALLA GALLINERA DE 1.50 M DE ALTO PARA CUBRIR EL NACIMIENTO | 3C13 | 665.00 | TRANSFERENCIA |

| NOMBRE PROVEDOR | RAZON SOCIAL | RFC | DOMICILIO FISCAL | MONTO | TIPO DE SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| ISIDRO DE LA CRUZ JIMENEZ | ISIDRO DE LA CRUZ JIMENEZ | CIJI720409HC2 | 2 PTE 109 C.P. 75485, TECAMACHALCO, PUEBLA | $ 68,937.64 | COMPRA |
| FORTINO DAVID ORTIGOZA ROSENDIZ | FORTINO DAVID ORTIGOZA ROSENDIZ | OIRF650812PS8 | AV. HERIBERTO JARA, NUM 53 INT COL JARDINEZ TEZIUTLAN, PUEBLA | $ 8,000.00 | RENTA |
| SAMARA NARCISO CORDOBA | SAMARA NARCISO CORDOBA | NACS990503EX9 | CERRADA 1810 N. EXT 2 N. INT.A COL. CENTRO C.P. 73970 XIUTETELCO, PUEBLA | $ 665.00 | COMPRA |

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210445224000041**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA; A 28 DE ENERO DE 2025**

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**P R E S E N T E**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **2210445224000041** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Tesorería de este Consejo Municipal Xiutetelco, quien informa lo siguiente:

La Tesorería proporciona el listado de unidades destinadas a la recolección de residuos sólidos (unidades recolectoras de basura), en caso de haber sido adquiridas por la administración anterior, solicito año de adquisición, modelo, marca, año de vehículo, kilometraje, numero de placa, número económico, tipo de motor y tipo de combustible.

**ATENTAMENTE.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL XIUTETELCO**

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025
Un gobierno para todos

| VEHICULOS ADMINISTRACIÓN PASADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MODELO** | **MARCA** | **AÑO DE VEHICULO** | **NUMERO DE PLACA** | **NUMERO ECONÓMICO** | **TIPO DE MOTOR** | **TIPO DE COMBUSTIBLE** |
| 2008 | CHEVROLET | 2008 | 5H74008 | 05-SG | DIESEL | DIESEL |
| 2002 | NATIONAL AUTOM( | 2002 | SD37843 | 06-SG | DIESEL | DIESEL |
| 2012 | INTERNATIONAL | 2012 | N/C | 07-SG | DIESEL | DIESEL |

| CAMIÓN RECOLECTOR EN RENTA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ESTADO** | **MARCA** | **MODELO** | **AÑO DEL VEHICULO** | **KILOMETRAJE** | **NUMERO DE PLACA** | **NUMERO ECONÓMICO** |
| SEMI-NUEVA | KENWORTH | T800M | 2000 | 690430 | SH-48-988 | 01-XIU |

CONCEJO MUNICIPAL
XIUTETELCO
2024 - 2025